**2009**

UNIVERSIDAD HUMANITAS

LIC. FIDEL GABRIEL VILLNUEVA RIVERO

**ESTUDIO DE LA RETRACTACION EN EL DELITO DE VIOLACION.**

**ESTUDIO DE LA RETRACTACION EN EL DELITO DE VIOLACION.**

**1.- La violación como base del estudio.**

**1.1.- Concepto de violación.**

**1.2.- Concepto de violación de acuerdo al Código Penal del Estado de Quintana Roo.**

**1.3.- Sujetos que intervienen en el delito de violación.**

**2.- La víctima.**

**2.1.- Concepto de víctima.**

**2.2.- Tipos de víctima.**

**2.2.1.- Situaciones de la víctima.**

**2.2.2.- Impulsos y eliminación de inhibiciones de la víctima.**

**2.2.3.- Víctima con resistencia reducida.**

**2.2.4.- Víctima propensa.**

**2.3.- Víctima sexual.**

**3.- El sujeto activo del delito.**

**3.1.- Delincuencia normal o causal.**

**3.2.- Delincuencia sub-cultural o socializada.**

**3.3.- Delincuente no socializado y psicópata.**

**3.4.- Delincuencia neurótica.**

**3.5.- Sujeto activo que comete el delito sexual.**

**3.5.1.- Su personalidad.**

**4.- Víctima de abusos sexuales.**

**4.1.- Aspectos metodológicos.**

**4.2.- Graficas del delito de violación.**

**4.2.1.- Grafica del porcentaje de los agraviados en razón sexual.**

**4.2.2.- Grafica del porcentaje de los sujetos que denuncian la violación.**

**4.2.3.- Grafica del porcentaje de las víctimas de violación.**

**4.2.4.- Grafica del porcentaje de las retractaciones.**

**4.2.4.2.- Grafica del porcentaje de los motivos de la retractación.**

**4.2.4.3.- Grafica del porcentaje en donde el motivo de su retractación es porque tuvo relaciones sexuales con otra persona, es decir la justificante que ofrece la agraviada es, que la copula fue con otra persona y no con el agraviado.**

**4.2.4.4.- Grafica del porcentaje que muestra con quien tuvo esa relación sexual en la retractación.**

**4.2.5.- Graficas del porcentaje de los motivos para la interposición de la denuncia.**

**4.2.6.- Grafica del porcentaje de cómo se entera la mama de la violación.**

**4.2.7.- Grafica del porcentaje de la ocupación de la madre de la agraviada.**

**4.2.7.1.- Grafica del porcentaje de la ocupación de la madre de la agraviada que se retracta.**

**4.2.8.- Grafica del porcentaje de la escolaridad de la mamá de la agraviada.**

**4.2.8.1.- Grafica del porcentaje del grado del estudio de la madre de la agraviada que se retracta.**

**4.3.- Hallazgo de la investigación.**

**5.- Síndrome de acomodamiento.**

**5.1.- Clasificación del síndrome del acomodamiento.**

**5.1.1.- Secreto.**

**5.1.2.- Desprotección.**

**5.1.3.- Atrapa miento y adaptación.**

**5.1.4.- Develamiento tardío.**

**5.1.5.- Retractación.**

**6.- La retractación de la víctima y su análisis desde el punto de vista procesal.**

**6.1.- Jurisprudencia y tesis de la corte.**

**6.2.- Análisis de las jurisprudencias y tesis.**

**ESTUDIO DE LA RETRACTACION EN EL DELITO DE VIOLACION.**

**INTRODUCCION**

En casi trece años de fungir como juez, me he encontrado con diversos casos que me han llamado la atención desde el homicidio hasta los de incumplimiento a las obligaciones de asistencia familiar, he de comentar que cada caso en particular es interesante por si mismo ya que vemos peculiaridades de la conducta tanto de el sujeto que comete el ilícito como la conducta del sujeto que resulta ofendido de la misma en este sentido he de decir que he percibido que en referencia a esta conducta del sujeto ofendido me he encontrado que este es de los pocos casos y casi me atrevería a decir el único en donde la retractación de la acusación es casi obligatoria en ciertos casos es por ello que a lo largo de mi carrera como juzgador me ha llamado poderosamente la atención el porqué la victima de este delito se retracta que factores intervienen para ello y cuáles son las variables que originan que se de esa retractación y comento que en ocasiones dicha retractación se realiza con tal vehemencia que raya en la cordura de lo razonable ya que es muy difícil distinguir cual versión es la más cercana a la verdad.

Este trabajo trata de encontrar la génesis de la conducta de la víctima del porque cambia drásticamente su declaración inicial en el trascurso del proceso, que lleva a determinar ese cambio y sobre todo el entender esos factores que intervienen, desde mi óptica no podemos acusar ese tipo de cambios a un perfil determinado de denunciante es decir de falso denunciante como el querulante, simulador o disimulador, si no por el contrario es un caso especifico de conducta que nos orilla a analizar a la misma desde el contexto en que se lleva.

**1.- LA VIOLACION COMO BASE DEL ESTUDIO.**

La problemática del delito de violación tiene diferentes circunstancias es un tema muy amplio y con muchas hipótesis desde el tipo por lo que para tal circunstancia es importante resaltar el concepto básico de violación sin entrar a los por menores de las diferentes hipótesis normativas que contiene el código penal de nuestro Estado, ya que en nuestro estudio se basa principalmente en la retractación de la víctima y de los motivos que originaron dicha retractación, pero para poder entender dicha retractación es menester clarificar a qué tipo de delito nos estamos refiriendo así como también su cognotacion.

**1.1.- CONCEPTO DE VIOLACION.**

“Delito sexual que consiste en el acceso carnal que se obtiene contra o sin la voluntad del sujeto pasivo. Se produce mediante la fuerza o la intimidación, aprovechándose de que la víctima se encuentra física o psíquicamente imposibilitada para expresar su discurso o resistirse o cuando fuera menor de doce años de edad aunque no concurriera ninguna de las circunstancias anteriores”. 1

**1.2.- CONCEPTO DE VIOLACION DE ACUERDO AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

El artículo 127 del código Penal de Quintana Roo establece diversos tipos de violación los cuales se describirán a continuación:

“Al que por medio de la violencia física o moral realice copula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de seis a dieciséis años y de diez a cuarenta días multa.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1(NUEVO DICCIONARIO DEL DERECHO PENAL LIBRERÍA MALEJ S.A DE C.V pág. 1016 y 1017).**

Si la victima fuere impúber la prisión será de seis a veinte años y de veinte a sesenta días multa.

Al que realice copula con persona menor de catorce años de edad o que por cualquier causa no esté en posibilidades de producirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o de resistir la conducta delictuosa, se le impondrá de seis a treinta años de prisión y de cuarenta a cien días multa.

Al que realice copula por medio de la violencia física o moral con persona menor de dieciocho años de edad o que por cualquier causa no esté en posibilidades de producirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o de resistir la conducta delictuosa, se le impondrá de seis a treinta años de prisión y de cuarenta a cien días de multa.

Se equipara a la violación y se sancionara con la misma pena prevista en el primer párrafo de este artículo, al que introduzca por la vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo de la víctima. Cuando se cometa, aun sin el uso de la violencia, en persona menor de doce años o por su estado mental no esté en posibilidades de comprender el significado del hecho o de resistir la conducta delictuosa se aplicara la sanción prevista en el cuarto párrafo de este artículo.

**1.3.- SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL DELITO DE VIOLACION.**

Como se podrá apreciar en el delito de violación encontramos que el tipo penal genérico establece que este delito se comete cuando se realiza la copula con otra persona no importando el sexo, de aquí tenemos que determinar quienes pueden ser los sujetos activos del delito entendiendo que el sujeto activo es aquel que despliega la conducta prevista por la norma penal “el delito es un hecho jurídico voluntario y por ello en principio requiere una actividad o inactividad voluntaria, solo el hombre, ser racional y capaz de exteriorizar en el mundo material sus propósitos y fines puede considerarse sujeto activo del delito”.2

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**2(NUEVO DICCIONARIO DE DERECHO PENAL LIBRERÍA MALEJ S.A DE C.V PAG. 939)**

Es importante resaltar en el caso concreto que nos ocupa el tipo penal de violación en sentido genérico solamente el hombre puede ser sujeto activo del delito ya que la copula es la introducción del miembro viril por vía anal, oral o vaginal una vez aclarado dicha situación determinaremos quien es el sujeto pasivo del delito, “el sujeto pasivo es el titular del interés lesionado o que se pone en peligro con la acción delictiva, y como la ley tutela vienes de índole personal y colectivo, pueden ser sujetos pasivos: 1.- la persona física. 2.- la persona moral. 3.- el Estado. 4.- la sociedad. 3

En este sentido tenemos que el sujeto pasivo por consiguiente puede ser la mujer o el hombre ya que como hemos definido la copula puede ser por tres vías.

Lo importante es reconocer quienes son los sujetos del delito para poder entender la conducta de los mismos como se despliega y los motivos que llevaron a cada parte a realizar o sufrir el mismo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**3(NUEVO DICCIONARIO DE DERECHO PENAL LIBRERÍA MALEJ S.A DE C.V PAG. 940)**

**2.- LA VICTIMA.**

La víctima es una figura que por muchos años fue soslayada por muchos tratadistas, el derecho en si hablaba de la conducta del que cometía el ilícito y de facto se fueron desarrollando diversas teorías en ese sentido el de entender a quien comete el delito, pero nunca tocaron a fondo a quien lo sufre si hablamos de la escuela clásica tenemos que ve al delito como un ente jurídico que de facto no analiza la conducta en sí de quien comete el delito y por ende de quien lo sufre solamente que analizar y ver un poco hacia atrás que la etapa científica del derecho surge con el tratado del Marqués de Becaria en donde se centra que las penas no sean tan crueles e inhumanas sino que deben ser más acordes al delito realizado.

La escuela positivista analiza al delito desde una perspectiva diferente analizando la conducta de quien delinque y así podemos ir hablando de la escuela ecléctica que todas tratan en sí, desde el punto de vista de cómo trabajar sobre el delito en relación a la conducta del que delinquió, pero muy poco se habla de quien sufre el delito sin duda desde mi óptica personal el delito es un todo y que debe ser tratado en efecto desde la perspectiva de la atención de quien realiza el ilícito pero también considero necesario establecer los factores que envuelven a la víctima del mismo sin llegar a ser este un estudio a fondo de la victima lo que buscamos nada mas con ese trabajo es entender quien es la víctima y sus diferentes variaciones, y porque no decirlo así, el análisis de la victima desde el punto de vista del delito sexual de violación.

**2.1.- CONCEPTO DE VICTIMA.**

“sujeto que recibe los efectos externos de una acción u omisión dolosa o culposa, como al que le causan un daño a su integridad física, como a su vida o a su propiedad. Persona que sufre los efectos del delito. Quien padece daño por culpa ajena o por caso fortuito”. 4

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**4(NUEVO DICCIONARIO DE DERECHO PENAL LIBRERÍA MALEJ S.A DE C.V PAG. 1014)**

Con esto tenemos que la víctima es aquella persona que resiente el daño, la victima de acuerdo a lo que sostiene Luis Rodríguez Manzanera desde el punto de vista etimológico, “victima viene del latín victima, y con ello se designa a la persona o al animal sacrificado o que se destina al sacrificio” 5

En este sentido tenemos que la víctima es aquella que es el titular del derecho violado y jurídicamente protegido “el ofendido es la persona que resiente el daño por la infracción penal. Generalmente hay coincidencias entre el sujeto pasivo y el ofendido, pero a veces se trata de personas diferentes” 6

**2.2.- TIPOS DE VICTIMA.**

Considero pertinente establecer que tipos de victima existen dentro del derecho penal. Encontramos varias clasificaciones en este sentido tratadistas como Mendelsohn establece clasificaciones como las que se describe victima completamente inocente, víctima de culpabilidad, victima tan culpable como el infractor, victima mas culpable que el infractor, victima únicamente culpable. Pero sin duda como hemos manifestado nuestro interés no radica en el estudio integral de la victima sino de simplemente establecer que es la víctima y sus parámetros y en este sentido nos quedamos con la clasificación que realiza el autor Hans Von Henting, el cual la realiza desde cuatro criterios.

**2.2.1.- SITUACIONES DE LA VICTIMA.**

**a) Victima aislada.** Para este tratadista es aquella persona que se encuentra apartada de la sociedad es decir no tiene convivencia

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**5(citado por Luis Rodríguez Manzanera de su libro victimologia, editorial Porrúa pág. 63 diccionario de la real academia, diccionario sopena, Pettit Larousse, Oxford English dictionary, vocabulario della lingua Italiana, The Randon House Dictionary, Diccionario Brasileiro de Lingua Portuguesa, etc.).**

**6(Fernando Castellanos Lineamientos Elementales del derecho penal, editorial Porrúa, República Argentina, 15 México 2001 pág., 152).**

**b) Victima por proximidad**. Aquí vamos a encontrar que desde esta definición que propone este tratadista es la que más se apega al delito de violación que es parte del estudio que nos encontramos realizando, prueba de ello que para ese tratadista esta situación se da de oportunidad y que de una u otra forma la cercanía que existe entre la víctima y el que comete el delito es tal que ocasiona la comisión del mismo, el tratadista relata y distingue en tres esta clasificación en espacial, familiar y profesional y determina que la proximidad familiar produce entre uno de los delitos la violación.

**2.2.2.- IMPULSOS Y ELIMINACION DE INHIBICIONES DE LA VICTIMA.**

**a) Víctima con ánimo de lucro**. Esta definición la podemos hilar con la conducta que despliega la víctima y que tiene tal manipulación que hace que se acople a la característica del disimulador.

**b) Víctima con ansias de vivir.** En este encontramos que es aquella que despliega una conducta tal que no mide las consecuencias de sus actos que de facto no transgrede el orden social pero si entra en el rol del delito como consecuencia de su impetuosidad.

**c) Víctimas agresivas**. Esta víctima es una regresión a la conducta inicial que el mismo sujeto a desplegado.

**d) Víctimas sin valor.** Son aquellos que dentro de la sociedad no representan un factor de importancia y que de facto de cierta manera no forman parte de la misma.

**2.2.3.- VICTIMA CON RESISTENCIA REDUCIDA.**

**a) Víctima por estados emocionales.** “Los sentimientos fuertes arrastran consigo a la totalidad de las funciones psíquicas y las agotan y varían en su favor. Eliminan todo atisbo de crítica que impida su pleno desarrollo y que suponga de momento un debilitamiento”. 7

b) Víctima por transiciones normales en el curso de la vida. este es otro caso que encontramos que podría adaptarse al estudio que actualmente se esta realizando ya que la victima se encuentra en una etapa en donde el estado psicológico no se encuentra al cien por ciento es decir la etapa de transición de la niñez a la adolescencia en donde aun que una mujer o un menor aparenten una edad física, psicológicamente, tienen una edad diferente a la que representan es decir que en muchas ocasiones no se ha alcanzado la madurez física y psicológica.

 c) Víctima perversa. Este tipo de víctima se da cuando la persona que lo sufre tiene problemas psicopáticos y la persona que despliega en él una conducta se aprovecha de dichas circunstancias un ejemplo de ello las prostitutas o los homosexuales, etc.

d) Víctima bebedora. El alcohol es un factor que altera y desinhibe a las personas y bajo ciertas circunstancias encontraríamos que ciertos individuos se pueden aprovechar de la víctima.

e) Víctima depresiva. Esta victima tiene alterado la psiquis por lo tanto el victimario se aprovecha de dichas circunstancias para realizar en el acto delictivo.

f) Víctima voluntaria. Aquí vamos a encontrar también que en este tipo de victimas están las de índole sexual ya que en este caso no se ofrece resistencia alguna.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**7(Henting Hans Von. The Criminal and his Victim. Yale University. New Haven, USA, 1948, citado en su libro de victimologia por Luis Rodriguez Manzanera, editorial Porrúa pag 97 año 2002).**

**2.2.4.- VÍCTIMA PROPENSA.**

**a) Víctima indefensa**. Es aquella que se ve privada de la ayuda del Estado, porque tiene que evitar la persecución penal. La victima tiene que tolerar la lesión, pues la persecución judicial le causaría más daños que los que se han producido hasta el momento.

**b) Víctima falsa.**  Este tipo de victimas es aquella que finge que se le ha vulnerado un bien jurídico tutelado cuando en realidad esta ha violado un bien jurídico tutelado, ejemplo, el que cobra un seguro sin haber sufrido el daño.

**c) Víctima inmune**. Hay ciertas personas que son “tabú” en el mundo del crimen, y que se considera un error victimizarla, es una especie de código no escrito. Como ejemplo se dan los sacerdotes, jueces, fiscales, policías, periodistas, etcétera.

**2.3.- VICTIMA SEXUAL.**

Aquí solo aremos referencia que la victima sexual es aquella que sufre el daño en su libertad sexual y que en el delito de violación el abuso sexual va más enfocado a limitar esa libertad sexual y la cual se puede desplegar de manera física o moral en donde tenemos que la víctima sufre el daño de manera irreversible y no puede evitar el hecho, las consecuencias del hecho radican en el aspecto interno de la victima entre ellos están los factores de determinar si denuncia o no, ya que esta persona maneja como sus variables en primer término el desprecio que la sociedad pueda infringirle a su persona y segundo el hecho de establecer si se hará justicia o no, la víctima se expone a la curiosidad pública al escarnio humano que en ocasiones para la víctima es mas traumatizante que el propio hecho vivido.

**3.- EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO.**

En este rubro vamos a definir en general algunas características de las personas que delinquen que de igual manera, que en el estudio anterior no entraremos a profundidad puesto que el objeto del presente estudio es entender ambas conductas y su clasificación en orden al delito de violación para posteriormente analizar su repercusión en el estudio que se realizo.

**3.1.- DELINCUENCIA NORMAL O CAUSAL.**

Este tipo de delitos se limita a cierto tipo de robos experimentales el niño imita personajes de su agrado de facto “casi todos los niños de seis y siete años llevan a cabo un cierto número de robos experimentales en los bolsillos de sus padres, esto no es serio y habitualmente será superado” 8

**3.2.- DELINCUENCIA SUBCULTURAL O SOCIALIZADA.**

Esta va mas enfocada a la delincuencia de pandilla y así como también a la clase social pobre tienen conductas antisociales y estas se desarrollan por el tipo de lugar en donde vivieron y de acuerdo al entorno social y familiar en el que se desarrollaron.

En este rubro tenemos que este tipo de personas que delinquen tienen la característica esencial de que no se visualizan como triunfadores dentro de una sociedad convencional y que probablemente fracasaran dentro de esta estructura no obstante ello para este tipo de personas es factible encontrar el éxito dentro de otro ámbito, que en este caso a través de la carrera delictiva.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**8(psicología criminal Aleida Ángeles Astudillo editorial Porrúa Argentina 15 2006 pág. 141).**

**3.3.- DELINCUENTE NO SOCIALIZADO Y PSICOPATA.**

Este tipo de individuo carece de buenos sentimientos es impulsivo, agresivo, su control moral es mucho más débil y la conducta que despliega tiende a ser mas confines de diversión que para obtener algo son susceptibles al aburrimiento y por esas circunstancias recurren a la comisión de ilícitos.

**3.4.- DELINCUENCIA NEURÓTICA.**

Este tipo de individuo tiene la característica que lo que desea es llamar la atención comienzan desde pequeños tratando de llamar la atención con sus padres ya que se sienten excluidos del núcleo familiar y por lo tanto en el futuro del núcleo social, más que necesidad por delinquir su deseo es de llamar la atención para ser tomado en cuenta, provienen de un entorno familiar y social inestable de una inadecuada educación produce distanciamiento en su relación afectiva, no se les da cariño que estimule cariño a los niños por el contrario se les maltrata en ese sentido es decir carecen de cariño y de atención, en muchas ocasión quien realice este tipo de delitos están trastornados.

**3.5.- SUJETO ACTIVO QUE COMETE EL DELITO SEXUAL.**

Este tiene mucho que ver con la exaltación erótica de la persona en muchas ocasiones ocasionadas por el alcohol podemos desplegar dos partes que integran la conducta como punto de partida tendremos la educación sexual que tuvo el delincuente es decir incluyendo sus traumas ya que en la sexualidad todos la traemos consigo desde el vientre de la madre y durante el desarrollo de su vida con la familia, la familia es la primera educación sexual que recibe el niño ya que de ahí se toman los tipos y conductas sexuales que se van a seguir el subconsciente registra todo aquello que forma la conducta del futuro hombre de sociedad y que cuando alcanza una madurez en algún momento y bajo alguna circunstancia surge a la realidad; otro factor es la conducta de la victima que pueda propiciar la conducta delictiva de quien la despliega.

**3.5.1.- SU PERSONALIDAD.**

La persona que realiza un delito de este tipo se deriva de la falta de afecto y la búsqueda de afecto, tienen desconexión social sus valores normales están fuera de todo contexto moral y social que con el paso del tiempo y al ir adquiriendo la madurez por la edad se va crecentando sus emociones están distorsionadas mucho de su conducta se aprende de su entorno familiar como por ejemplo si el niño ve que sus papas sostuvieron relaciones sexuales o si de chico fue violado, la comodidad de realizar el acto delictivo es para satisfacer una actividad meramente física que ligada con su desequilibrio de los valores morales que rigen a una sociedad es satisfactorio para el sujeto que lo realiza.

**4.- VICTIMAS DE ABUSOS SEXUALES.**

Las víctimas del delito de violación tienen diferentes parámetros para medir por que como hemos venido hablando, la violación es un delito difícil de denunciar por todo lo que a su alrededor influye, he de comentar que nosotros nos centraremos única y exclusivamente en la retractación de la víctima del delito de violación ya sea que este haya sido cometido mediante la violencia física o moral, el objetivo de esta investigación tiene como fin describir cual ha sido las variables que han sufrido el delito de violación y determinar circunstancias que rodean a la retractación así como también determinar qué porcentaje de dicha retractación son menores de edad y de que años y apreciar cuales son las características que rodean al hecho.

**4.1.- ASPECTOS METODOLÓGICOS.**

Este estudio se realizo a través de revisar todas las causas penales radicadas en el juzgado penal con sede en el distrito judicial de Cozumel, Quintana Roo, en donde estuviera involucrado el delito de violación. Hemos de decir que en el año 2008 se atendieron todos los casos de violación que se tuvo en el juzgado, 2009, 2007, 2006, 2005 y 2004 se atendieron todas las causas penales de violación que se encontraron en el juzgado es importante hacer notar que no son todas las causas penales de violación que se llevaron en dicho juzgado en ese año; a continuación se da la descripción de las circunstancias de dicho ilícito.

**4.2.- GRAFICAS DEL DELITO DE VIOLACION.**

**4.2.1.- GRAFICA DEL PORCENTAJE DE LOS AGRAVIADOS EN RAZON AL SEXO.**

**4.2.2.- GRAFICA DEL PORCENTAJE DE LOS SUJETO QUE DENUNCIAN LA VIOLACION.**

**4.2.3.- GRAFICA DEL PORCENTAJE DE LAS VICTIMAS DE VIOLACIÓN.**

**4.2.4.- GRAFICA DEL PORCENTAJE DE LAS RETRACTACIONES.**

**4.2.4.1.- GRAFICA DEL PORCENTAJE DE EDAD QUE TENIA LA PERSONA CUANDO FUE VIOLADA POR PRIMERA VEZ Y QUE SE RETRACTA EN EL PROCESO.**

**4.2.4.2.- GRAFICA DEL PORCENTAJE DE LOS MOTIVOS DE LA RETRACTACIÓN.**

**4.2.4.3.- GRAFICA DEL PORCENTAJE EN DONDE EL MOTIVO DE SU RETRACTACIÓN ES PORQUE TUVO RELACIONES SEXUALES CON OTRA PERSONA, ES DECIR LA JUSTIFICANTE QUE OFRECE LA AGRAVIADA ES, QUE LA COPULA FUE CON OTRA PERSONA Y NO CON EL AGRAVIADO.**

**4.2.4.4.- GRAFICA DEL PORCENTAJE QUE MUESTRA CON QUIEN TUVO ESA RELACIÓN SEXUAL EN LA RETRACTACIÓN.**

**4.2.5.- GRAFICA DEL PORCENTAJE DE LOS MOTIVOS PARA LA INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA.**

**4.2.6.- GRAFICA DEL PORCENTAJE DE CÓMO SE ENTERA LA MAMA DE LA VIOLACIÓN.**

**4.2.7.- GRAFICA DEL PORCENTAJE DE LA OCUPACIÓN DE LA MADRE DE LA AGRAVIADA.**

**4.2.7.1.- GRAFICA DEL PORCENTAJE DE LA OCUPACIÓN DE LA MADRE DE LA AGRAVIADA QUE SE RETRACTA.**

**4.2.8.- GRAFICA DEL PORCENTAJE DE LA ESCOLARIDAD DE LA MAMÁ DE LA AGRAVIADA.**

**4.2.8.1.- GRAFICA DEL PORCENTAJE DEL GRADO DE ESTUDIOS DE LA MADRE DE LA AGRAVIADA QUE SE RETRACTA.**

**4.3.- HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

En el presente trabajo una vez realizados los análisis correspondientes y podemos determinar que la retractación en los delitos de violación arrojaron variables fijas entre una de ellas se encuentra que la menor no rebasaba los doce años de edad; que la mamá no tenía trabajo era ama de casa y no tenia escolaridad; estas son algunas de las circunstancias que encontramos en los delitos de violación cuando la persona se retracta , hemos de mencionar que en todos los aspectos el agresor resulta ser dentro del primer círculo del seno familiar y en este caso hemos de comentar que constituye un modelo masculino para la menor.

La dinámica de este ilícito va entorno al rol de la figura paterna el cual constituye un vinculo alternativo que otorga al menor ya que si bien es cierto el padre o padrastro le generan un protección al menor y de seguridad por otra parte lo arremete, lo agrede, vulnera su esfera; el menor no encuentra la razón de ser de dicha violación, hay que tomar en cuenta que en este tipo de delitos se encuentra la inexistencia de la violencia ya que, debido al rol de la figura paterna al menor se le seduce es por ello que el niño no se atreve a denunciar y por ello encontramos que en ocasiones es realizado por terceros en primera instancia ya sea la madre o en este caso el DIF.

En esta primer etapa también encontramos que si bien es cierto la madre acompaña a la menor a denunciar también lo es que el grado de estudios de la madre es muy bajo, la actitud de la madre es un elemento que se atribuye a la retractación ya que el niño percibe de ella una incredulidad por lo que el niño le comenta; el vinculo de la menor que hay entre la madre y la menor es fundamental ya que es la primera que percibe la demanda del niño, pero si la madre de primera instancia le cree al menor parcialmente y con el transcurso del tiempo va dudando de dicho hecho se producen enfrentamientos entre la madre y el menor ya que la madre niega el hecho y culpabilizan a la menor del hecho y en ves de proporcionar la protección que en primera instancia le ofrecieron responsabiliza de las consecuencias del hecho a la menor; ese es uno de los factor por el cual la menor se retracta del hecho.

 La dependencia económica como pudimos apreciar en todos los casos que presentamos cuando la menor se retracto esta era ama de casa por lo tanto dependía económicamente del agresor, quiero comentar que aun que no fue posible obtener de manera directa ese dato es importante señalar que de al menos tres casos de violación cuando la menor se ha retractado el agresor seguía manteniendo a la madre de la agraviada para ser mas especifico en un caso el agresor era pescador y las ganancias que le generaba la lancha de pesca que seguía trabajando el agresor ordenaba que se le diera a la madre dinero, ese dato lo obtuve tras una entrevista realizada con esta persona; otras dos menores que también se retractaron y que en su retractación sostenían que era por odio, porque supuestamente el agresor engañaba a la madre con otra persona, de igual manera la madre recibía dinero del agresor pero en este caso a través de los familiares del agresor quienes incluso acompañaron a las menores a retractarse ante la autoridad y un último caso y que tiene una variable interesante es cuando a la menor, ya que en este caso no solamente sostienen a la madre sino que inclusive el agresor ayuda económicamente a la agraviada consideramos que esto origina que el autor del delito al estar detenido constituye la pérdida del ingreso que era el sostén de la familia y es por ello y por la edad que niegan la agresión sexual.

Otra variable es la edad ya que encontramos que las niñas que denunciaban y se retractaban en primera instancia oscilan entre los diez y doce años considero que este tipo de personas son las que tenían mayor probabilidad de modificar su relato en relación con las otras ya que el grado de madurez a esa edad no se ha alcanzado y el niño no entiende porque alguien que supuestamente lo quiere y lo cuida lo agrede; inclusive habría que analizar que las retractaciones que realiza la menor se dan en un tiempo máximo de seis meses es decir antes de que se termine el periodo de instrucción y que la ley marca que este no debe durar más de ciento ochenta días es decir los seis meses; luego entonces tenemos que por ende esta retractación se realiza antes de los seis meses ya que es el tiempo en donde todavía su retractación puede ser tomada en cuenta por el juzgador

Existe otro tema que analizaremos aparte que es la victimización secundaria es decir otros factores que intervienen cuando una persona denuncia y que en este caso es precisamente la opinión de la gente y el papel que la prensa tiene.

**5.- SÍNDROME DE ACOMODACIÓN.**

Hablar de la violación es hablar como hemos visto del ataque que sufren los menores en este tipo de ilícitos como ya hemos analizado son los menores de edad los que se retractan de sus primeras acusaciones y siempre en un seno familiar dada tal situación y una vez que hemos definido que los menores son los que se retractan del delito de violación sería importante entender algunos estudios en cuanto a este punto para poder entender las conclusiones a las cuales queremos llegar.

**5.1.- CLASIFICACIÓN DEL SÍNDROME DE ACOMODACIÓN.**

La clasificación de este síndrome incluye cinco categorías de las cuales dos son condiciones anteriores para que ocurra el abuso sexual es decir la situación traumática las otras tres son contingencias necesarias que se encargan de la presente variabilidad y complejidad de la experiencia abusiva.

**5.1.1.- SECRETO.**

Este tema en particular que rodean a la ASI (abuso sexual infantil) tiene como característica que el agresor presiona a la victima a través de la manipulación emocional de mantener el secreto del hecho y expresar amenazas que atemorizan al sujeto pasivo del delito, al menor. Analia Rosada señala lo siguiente: “Es frecuente que el agresor presione a la victima para que esta mantenga en secreto el ASI el secreto es impuesto por la manipulación emocional, la amenaza, los sentimientos de culpabilidad, las amenazan atemorizan a la victima pero por otro lado el abusador le dice que si mantiene el secreto protejera a su mamá hermanos, etc. Ya que si expresara el ASI se desintegraría su familia caerían en la rutina económica la internarían en un hogar, podría ir preso todo por su exclusiva responsabilidad, siempre y cuando alguien le creyera, el agresor convence a su víctima que este tiene poder para destruir a su familia y la responsabilidad de mantenerla unida. Los valores morales que le habían sido dado y se encuentran totalmente alterados ya que mentir y ocultar se transforman en la forma de proteger a su familia. El mantener este secreto impide que la victima construya vínculos más o menos profundos con otros, aislándose y acrecentando los sentimientos de culpa y vergüenza. El niño mantiene en secreto a pesar de vivir la relación como peligrosa e incorrecta”9

 Aquí tenemos que la intimidación y la estigmatización el aislamiento el desamparo y la auto culpa son parte de este primer síndrome de acomodación a la ASI, como hemos venido comentando en parte a las conclusiones a las que llegamos del estudio de las causas penales, tenemos que ningún niño espera que un adulto de su confianza pueda ser el que lo agreda, quisiera recordar aquel comercial que salía en la televisión donde se prevenía a los niños de este tipo de abusos y quisiera ahondar con algunas palabras que me he encontrado en algunas de las declaraciones de los menores **“NO SE LO DIGAS A NADIE”, “SI TU SE LO CUENTAS A ALGUIEN YO NUNCA MAS QUE QUEDRE”, “SI TU MAMA SE ENTERA ME VA A MATAR”, “TE VOY A DAR DINERO PERO NO SE LO DIGAS A NADIE”,** estas son algunas de las frases que nos encontramos en las denuncias de violación, tenemos otras de amenazas **“SI NO LO HACES MATARE A TU MAMÁ”, “SI NO LO HACES MANDARE A TU HERMANITO CON TU PAPÁ”** pero también habría que comentar que cuando el niño hace el comentario ya sea porque lo descubren o porque esta arto la primera recriminación es: **“POR QUE NO ME LO DIJISTE”, “COMO PUDISTE MANTENER ESTA COSA EN SECRETO”, “POR QUE HASTA AHORA ME LO DICES SI HACE MUCHO TIEMPO QUE OCURRIO”,** en fin, son muchos factores a los cuales se enfrenta el menor.

**5.1.2.- DESPROTECCIÓN.**

“La educación impartida a nuestra infancia conduce a los menores a evitar a personas desconocidas y obedecer, ser amables y cariñosos con las personas cercanas, constituyendo un factor de riesgo para la ASI, y a la vez para el sentimiento de desprotección de las víctimas. El niño confía plenamente en las personas cercanas y no espera recibir de ellas una conducta inadecuada, si no protección, si un adulto de su confianza lo somete al ASI el menor se sentirá traicionado en su confianza y totalmente desprotegido. Este ASI provoca en la victima el desarrollo de sentimientos de impotencia y desprotección que pueden perdurar a lo largo de toda su vida y generalizarse al resto de sus relaciones interpersonales.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**9(www.depsicoterapia.com 29-12-2008 Analia Rosada).**

El menor se encuentra totalmente indefenso ante el abusador no existe de responsabilidad ni culpa del niño ante el ASI” 10

Como esta tratadista opina, en lo cual comparto en México se crece en un sistema basado en la confianza en donde a los adultos se les merece respeto, buen trato y sobre todo atención, bajo esas premisas los niños son obedientes y cariñosos con cualquier adulto que le tengan confianza y los tengan a su cargo, los raros son los extraños, los que no conocen, el niño tiene una subordinación afectiva en torno a la persona que lo rodea, de facto cuando sucede el acto en muchas ocasiones los niños no se quejan cuando acontece este hecho al interior del seno familiar, se encuentra con el compromiso sexual con el adulto cuidador no obstante que en su corta vida no entiende el acto consiente el hecho y lo registra dentro del rubro natural no obstante que el acto sexual no es ni seductor ni atractivo para el menor.

**5.1.3.- ATRAPAMIENTO Y ADAPTACIÓN.**

“El ASI cometido por personas conocidas y de referencia para el niño es una experiencia recurrente, que se produce generalmente más de una vez. Debido a las imposibilidades de la victima de frenar al ASI. La victima tiende a adaptarse a la situación abusiva como método de supervivencia. La víctima se encuentra atrapada por el secreto y la responsabilidad de mantener a su familia protegida de la desintegración del dolor con que el abusador la amenaza. Invaden a la victima fuertes sentimientos de atrapa-miento y vivencias que nunca saldrá del ASI”. 11

Este tipo de delitos no es de una sola ocurrencia, consideramos que también el adulto agresor se encuentra atrapado por la inesperada facilidad en como obtiene el ayuntamiento sexual con el menor y ello pareciera ser que hace que el adulto repita la conducta en diversas ocasiones por esa facilidad que ya se ha comentado de facto como vimos en el estudio esto solo se acaba cuando el niño alcanza cierta autonomía o es descubierto, en el estudio vimos que el setenta y

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**10(www.depsicoterapia.com 29-12-2008 Analia Rosada)**

**11(www.depsicoterapia.com 29-12-2008 Analia Rosada).**

cinco por ciento de las denuncias se dan por que ya el menor está harto de que sigan abusando de él o por que sean descubiertos de facto el veinticinco por ciento será por que descubre que la menor está embarazada y si tomamos otro parámetro encontraremos que la edad en que sufren la primera violación a la que denuncia varia como se podrá apreciar en la grafica que a continuación se expone.

Aquí el menor no logra reconciliar en primera instancia el ultraje al que es sometido y considero que poco a poco va reforzando un odio hacia el victimario y es por ello que cuando denuncian la mayoría sostienen que lo hacen cuando ya alcanzan esa madurez sexual pero abría que señalar que la menor se encuentra demeritada en su concepto de mujer. La menor se acomoda al martirio domestico rompe con la realidad y obtiene una conciencia alterada de la misma.

**5.1.4.- DEVELAMIENTO TARDÍO.**

“También llamada fase de la revelación retardada, conflictiva no convincente a muchos casos de ASI que nunca han sido descubiertos. Esta etapa de develamiento tardío se produce porque la victima mantiene el silencio, hasta que pueda comenzar a hablar y cuando lo cuenta se duda de su veracidad, del por qué no hablo antes, si esto no es su fantasía, etc. En caso de desconfianza y negación por parte de la figura materna u otros miembros significativos del grupo familiar ante la develación del ASI se observa el desarrollo de la patología alimentaria cuya revelación se expondrá en párrafos posteriores. La desconfianza y descreimiento que percibe la victima de parte de su oyente hacen que se cumpla uno de los preceptos del ofensor de que no será creída, y el ASI continuara en secreto entre abusador y abusado, a pesar del intento de la victima atreves del relato de recibir algún tipo de ayuda”. 12

Aquí vemos que la revelación es la consecuencia de un conflicto familiar arrollador que de facto se ajusta a los parámetros del estudio realizado ya que vemos que esto surge por que descubrieron el hecho o porque simplemente la menor decidió romper con dicho abuso sexual la menor se hace capas de demandar una vida más independientes de sus padres hemos captado también que muchas ocasiones en los expedientes que tuvimos a bien revisar parte de los regaños a que eran sujetadas las menores era porque la menor tenía amigos o novios y el padre se vuelve celoso y controlador y trata de evitar que su hija corra los peligros de las amistades o del mundo exterior es decir ve con temor que va a perder su coto de poder y por otro lado la menor se harta de esa intimidad a la que ha estado sujeta ya que descubre que existen otros seres capaces de amarla y quererla.

Típicamente la madre se cuestiona **“COMO ES QUE ELLA NO SE DIO CUENTA”, “COMO ES QUE OCURRIÓ ALGO ASÍ”,** permítanme comentar que dentro del análisis la denuncia que realizo la menor se dio por que descubrieron por algún familiar al padre o al padrastro con la menor y la menor tuvo la necesidad de explotar ese hartazco y dar a conocer ese hecho que tanto le acongojaba y la mamá es la primera en dudar de ese hecho aunque de primera

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**12(www.depsicoterapia.com 29-12-2008 Analia Rosada).**

instancia apoya el hecho y posteriormente niega el hecho ya que la misma madre en ocasiones al declarar sostiene una vez que la menor se ha retractado sostiene que, **“ESO NO PUDO HABER PASADO, YA QUE ELLA NO HABRÍA PERMITIDO TAL COSA”, “Y MENOS QUE HAYA PASADO EN SUS PROPIAS NARICES”.**

**5.1.5.- RETRACTACIÓN.**

“Aquellas victimas que no han recibido apoyo luego de la violación ya sea porque no les creyeron o porque sencillamente no se efectuaron acciones especificas que anularan los sentimientos de culpa y de vergüenza e incluso es cese del ASI es frecuente y habitual que se retracten de sus dichos. Ante la respuesta indiferente; nula o escasa del medio puede afirmar que este es una intervención; esto no a ocurrido; asumiendo un rol de perturbada perversa y desequilibrada, pero manteniendo una aparente armonía y estabilidad de su familia. Estos grupos familiares creen más la retractación que el ASI, implicando esto enormes riesgos psicológicos a partir de esta no credibilidad y retractación, y desde ya el terreno fértil para el posterior desarrollo de las patologías de la alimentación”. 13

Este es el punto medular de nuestra investigación ya que de bajo de la rabia de la revelación impulsiva que está expuesta la menor permanece mas la ambivalencia de la culpa y la obligación la menor tiene una confusión total porque si a ello le aumentamos el trato de las autoridades que ponen en duda su hecho y que dan credibilidad mas a una retractación que ha su primera declaración inicial sin duda la menor encuentra más contras que apoyo para el hecho que le sucedió, es por ello que este síndrome del acomodamiento sexual es importante que los resolutores tengamos conocimiento de este síndrome y no actuar a la ligera, no podemos ni debemos aislar la retractación sin tomar en cuenta las variables que hemos mencionado que intervienen en esta retractación debemos de concientizar a todos los que imparten y procuran justicia que debemos de proteger la integridad del menor y no actuar a la ligera, falso impartidor es aquel que no analiza el fondo de un asunto y se va por la superficialidad de la letra.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**13(www.depsicoterapia.com 29-12-2008 Analia Rosada).**

**6.- LA RETRACTACIÓN DE LA VÍCTIMA Y SU ANÁLISIS DESDE EL PUNTO DE VISTA PROCESAL.**

El estudio que queremos hacer es analizar las directrices sobre las cuales la corte a considerado como se debe de realizar la retractación de una menor y que tanto cumple con esta teoría de la acomodación ya que es importante determinar la cercanía que tiene la cuestión legal con los estudios realizados en torno a este hecho, considero que el derecho al ser una ciencia debe basarse en los estudios científicos que se haiga realizado sobre la conducta en general y aquel derecho debe apoyarse de otras ciencia para lograr cometido.

**6.1.- JURISPRUDENCIAS Y TESIS DE LA CORTE.**

**Suprema Corte de Justicia de la Nación Página 1**

**Quinta Época No. de Registro: 310843**

**Instancia: Primera Sala Tesis Aislada**

**Fuente: Semanario Judicial de la Federacion**

 **LIII Materia (s): Penal**

**Página: 1186**

**VIOLACION, DELITO DE.**

Si el acusado por el delito de violación, confiesa haber tenido cópula con la ofendida, con pleno consentimiento de ella, y ésta en un principio declara que fue obligada por la fuerza, y posteriormente dice que la primera declaración la dio porque sintió hacia su violador odio y en venganza alteró la forma en que pasaron los hechos, pero que en realidad consintió en el acto, esa retractación se explica por las causas en que se funda, y como signos de violencia no pueden tomarse los desgarramientos producidos en los órganos genitales, por la consumación del coito, puesto que se producen forzosamente en el acto carnal, por tanto, no se prueba la existencia del cuerpo del delito de violación, y la sentencia que lo tuvo por justificado, es violatoria de garantías.

Amparo penal directo 4099/35. Núñez Enríquez Anselmo. 30 de julio de 1937. Unanimidad de cuatro votos. La publicación no menciona el nombre dl ponente.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación Página 1**

**Octava Época No. de Registro: 219981**

**Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada**

**Fuente: Semanario Judicial de la Federación**

 **IX, Abril de 1992 Materia (s): Penal**

**Página: 676**

**VIOLACION, CARECE DE EFICACIA PROBATORIA LA RETRACTACION DE LA OFENDIDA EN EL DELITO DE.**

Tratándose del delito de violación, carece de eficacia probatoria la retractación que la ofendida produzca, eximiendo de toda responsabilidad penal al acusado, si las razones que se exponen para justificarla pugnan con el material probatorio existente en autos.

TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO CIRCUITO.

Amparo directo 429/91. Mario Hernández Gordillo. 17 de octubre de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Mariano Hernández Torres. Secretario: Noé Gutiérrez Díaz.

Suprema Corte de Justicia de la Nacion Página 1

Octava Época No. de Registro: 218718

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada

Fuete: Semanario Judicial de la Federacion

 X, Septiembre de 1992 Materia (s): Penal

Página: 396

VIOLACION, LA RETRACTACION DE LA DENUNCIANTE, NO EXIME LA EXISTENCIA DEL DELITO DE.

No hay violación a las garantías constitucionales, al carecer de valor probatorio alguno, las posteriores retractaciones de las imputaciones que hizo inicialmente la madre del menor ofendido, pues al quedar demostrado en el proceso, el cuerpo del delito de violación, cometido en perjuicio de un menor de edad, la retractación resulta inverosímil por no estar apoyada con otras pruebas, y si en cambio contradicha con las que se baso la condena, relativas entre otros, a los certificados médicos que se allegaron a la causa y que corroboraron la agresión sexual sufrida por el menor.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

Amparo directo 175/92. Jorge Jesús Navarro Cardona. 2 de julio de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Rogelio Sánchez Alcáuter. Secretario: Roberto Rodríguez Soto.

Amparo directo 163/92. Gonzalo de Jesús Barrera Fernández. 25 de junio de 1992. Unanimidad de votos. Rogelio Sánchez Alcauter. Secretario: Fernando O. Villareal Delgado

**6.2.- ANÁLISIS DE LAS JURISPRUDENCIAS Y TESIS.**

Como vemos en ninguna se hace referencia a esa teoría del acomodamiento así como tampoco se hace referencia a la relación que tenia la madre con el sujeto agresor y las condiciones que rodeaban a la familia en este sentido considero pertinente hacer notar que la corte no se acerca a la realidad del hecho y la realidad es que hay que analizar si la madre es ama de casa que tanto puede influir ese hecho en relación con el agresor y la víctima, el grado de estudios de la madre de la agraviada así como también la edad de la persona que se retracta se basan en el principio de inmediatez pero no dictan parámetros que deben ceñir a un juzgadores para desacreditar esa retractación y considero que deben tomarse en cuenta los anteriormente los mencionados y valorar la teoría de la acomodación. Las tesis hablan de darle validez a esas primeras declaraciones por su cercanía con los hechos pero también hablan que cuando exista una retractación debe encontrarse probado el dicho del agraviado con otros medios de prueba pero la valoración en si varia en muchas ocasiones de acuerdo al criterio del juzgador como ejemplo he de señalar un caso en donde el suscrito considero que la retractación que la menor emite ante el juzgado era insuficiente ya que al estar en diligencia percibí la presión que está ejerciendo la madre en contra de las menores y considerando dos factores que envuelven a la pena y que son la de rehabilitación del sentenciado pero también con un fin sancionador y de protección a los menores no se le dio valor a dicha retractación para que se privilegie los derechos de los mismos menores por encima de cualquier presión del cual pudiera ser objetos al acudir a apelación el sentenciado ofrece ante los magistrados una carta firmada por la agraviada y ni si quiera fue ratificada dicha carta, después de lo anteriormente expuesto en este trabajo de investigación cree suficiente dicha carta para darle validez a la retractación de facto la resolución le dio sustento la retractación en el sentido que se trataba de una venganza por parte del cuñado ya que había tenido pleitos con el sentenciado, me permito hacer notar que el cuñado nunca declaro mediante el proceso.

Es por ello que considero que debe de plasmarse ciertos criterios para la valoración de la retractación y que tenga que cumplirse y no dejar tan abierta la interpretación.

¿Por qué no denuncian los delitos de violación?